



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-11159930-GDEBA-DDDPPMDCGP - RESO-2025-846-GDEBA-MDCGP
Rectificativa

VISTO el EX-2025-11159930-GDEBA-DDDPPMDCGP, del cual surge el dictado de la RESO-2025-846-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución RESO-2025-846-GDEBA-MDCGP se designa en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del mismo, a María Liliana SCHWINDT, en el cargo de Coordinadora de Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Región Interior III, con rango y remuneración equivalente al de Directora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución mencionada, se deja establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión, hasta tanto realice la pertinente baja al cargo que posee en el Honorable Consejo de la Municipalidad de Olavarría,

“ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de María Liliana SCHWINDT, hasta tanto acredite que ha optado por renunciar a la dieta mensual que le fuera asignada por haber sido electa Concejal del Honorable Consejo de la Municipalidad de Olavarría, no siendo incompatible con el cargo en el que ah sido designada”;

Que, por un error involuntario, se menciona la baja al cargo, cuando debió mencionarse la renuncia a la dieta mensual asignada por haber sido electa Concejal en el partido de Olavarría, de conformidad al Artículo 92, último párrafo, del DECRETO-LEY 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y sus modificatorias;

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el Artículo 2º de la RESO-2025-846-GDEBA-MDCGP;

Que, oportunamente, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Artículo 2º de la RESO-2025-846-GDEBA-MDCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de María Liliana SCHWINDT, hasta tanto acredite que ha optado por renunciar a la dieta mensual que le fuera asignada por haber sido electa Concejal del Honorable Consejo de la Municipalidad de Olavarría, no siendo incompatible con el cargo en el que ah sido designada”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.